

Montevideo, 07 JUL. 2020

Visto: el llamado a **Licitación Pública N° 4/2018** para el “**Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de la enfermedades transmisibles por transfusión con equipos dependientes**”.

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por no cumplir con el Art. 63 del TOCAF y con lo establecido en el literal D del artículo 13 de la Ordenanza del citado Tribunal de fecha 22/05/1958, se aconseja dejar sin efecto el llamado de referencia.

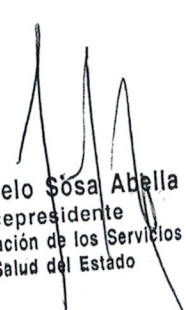
Atento: a lo expuesto al Art. 68 del TOCAF y al art. 5° de la ley 18161 de fecha 29/07/07.


El Directorio de A.S.SE.

Resuelve:

- 1°) Déjase sin efecto el llamado a **Licitación Pública N° 4/2018** para el “**Suministro de reactivos para el tamizaje serológico de la enfermedades transmisibles por transfusión con equipos dependientes**”.
- 2°) Autorízase la realización de un nuevo llamado.
- 3°) Pase al Servicio Nacional de Sangre para notificación y prosecución del trámite.

Nota: 9350/2018
Res.: 2518/2020
/scl


Dr. Marcelo Sosa Abella
Vicepresidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado